

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3470 Anuncio de enajenación de vehículos mediante adjudicación directa.

La Sra. Tesorera General del Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Celebrada el día 26 de noviembre de 2014, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Economía y Hacienda sita en la Plaza de Europa n.º 1, 1.ª Planta, en procedimiento de apremio seguido por la Recaudación Municipal, al obligado al pago: Gintonería S.L. con NIF B 73407900, y habiendo quedado desierta por falta de licitaciones en cuanto a bienes que eran objeto de enajenación, quedó en dicho acto abierto el trámite de adjudicación directa, por el plazo que se considere conveniente con el límite de seis meses con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104.7 del Reglamento General de Recaudación.

Reunida La Mesa de Subasta el 2 de marzo de 2015, para dar cumplimiento a dicho trámite, ante la falta de ofertas para el Lote 1, acordó continuar el trámite del procedimiento de adjudicación directa para el citado Lote, en aplicación de lo establecido en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación, abriendo un nuevo plazo hasta el 25 de marzo de 2015, inclusive. No obstante, con objeto de poder cumplir el plazo del Reglamento General de Recaudación, que exige el transcurso de 15 días hábiles entre la notificación al deudor y la celebración del acto de adjudicación directa, el plazo de presentación de ofertas será hasta las 14:00 horas del día 28 de abril de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda a la realización de las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes en las mejores condiciones económicas utilizando los medios más ágiles y efectivos. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Serán por cuenta del adjudicatario, los gastos e impuestos del artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la tramitación del expediente de transferencia, ante la Jefatura de Tráfico.

Los vehículos se encuentran depositados en "Depósito Judicial de Murcia S.L." sita en Librilla, Autovía Murcia-Granada, salida 588, CP 30892, pudiendo los interesados acudir a sus instalaciones para comprobar el estado, calidad y demás circunstancias relacionadas con los mismos hasta el día 28 de abril de 2015 inclusive en horario de 10:30 a 13:00 horas. A estos efectos se presumirá la conformidad de los interesados por el solo hecho de pujar, no aceptándose reclamación alguna posterior sobre estos extremos. La Mesa de Subasta se reserva el derecho de modificar o retirar cualquier lote antes o durante la subasta y previamente a las pujas.

Quienes deseen ofertar por el bien en cuestión deberán dirigirse al Servicio de Recaudación de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Plaza de Europa, nº 1 de 9.00 a 14.00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la adjudicación directa. Una vez finalizado el plazo, se reunirá la mesa de la subasta en el plazo máximo de cinco días hábiles, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente. En caso contrario, puede anunciarse la extensión de un mes más para la presentación de nuevas ofertas o la mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente hasta el plazo máximo de 6 meses.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo en adjudicación directa; no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

A los efectos previstos en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación, la Mesa de subasta acordó exigir a los interesados en el trámite de adjudicación directa, un depósito consistente en el 20% del tipo previsto para la segunda licitación.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación, y se presentará junto con el sobre que contenga la oferta.

Se advierte a los depositarios que si resultasen adjudicatarios y no satisficieran el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente. En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para pago de las deudas no cubiertas.

No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Se advierte que los posibles acreedores o pignoratícios desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.



Las condiciones de celebración de esta adjudicación directa en lo referente al régimen jurídico, tributación, licitadores, gastos que serán por cuenta de los adjudicatarios, retirada de los vehículos adjudicados, reclamaciones y aceptación de las condiciones, se estará a lo establecido en las condiciones de celebración de la subasta de 26 de noviembre de 2014.

Bienes que se enajenan por el trámite de adjudicación directa:

Lote 1

Descripción del bien:

Vehículo turismo, marca, JAGUAR modelo XK COUPE, matrícula 4491 GYX, bastidor SAJAA43P275B16285

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Titularidad: Gintoneria S.L., NIF: B 73407900

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas preferentes.

Valor de tasación: 16.200,00€

Tipo de subasta: 1.ª licitación: 16.200,00€

Tipo de subasta: 2.ª licitación: 12.150,00€

Murcia, 6 de marzo de 2015.—La Tesorera General.